

Programa UCO-Global Summer. Convocatoria de Becas para cursos cortos y cursos de verano. Curso 2016/2017

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas para la realización de cursos cortos y cursos de verano, dentro del Programa UCO-Global Summer. Curso 2016/2017.

PROGRAMA "UCO-GLOBAL SUMMER"

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS CORTOS Y CURSOS DE VERANO Curso 2016/2017

Anualmente la Universidad de Córdoba ha convocado becas para la realización de cursos especializados de verano o cursos de idiomas en instituciones extranjeras de prestigio. Este tipo de beca resulta de indudable interés para aquellos estudiantes que no pueden, o no optan, por realizar una estancia de larga duración en el extranjero, pues les permite disfrutar de una movilidad internacional de corta duración, pero altamente enriquecedora tanto para su experiencia personal como para sus *curricula* académicos.

Teniendo en cuenta dicho interés, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder nuevamente a la convocatoria de estas becas para el próximo verano 2017. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto

- 1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, becas para la realización de cursos cortos y cursos de verano durante los meses de junio, julio o agosto de 2017.
- 2. El programa consta de las siguientes modalidades de becas:

<u>Modalidad A</u>: **10 Becas** para la realización de cursos especializados en lengua inglesa (excluyendo los cursos generales de idiomas) en alguna de las Universidades que se detallan a continuación:

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación	VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Página	1/4



- a) London School of Economics (Summer School)
- b) University of Cambridge (International Summer Programmes)
- c) Utrecht University (*Utrecht Summer School*)
- d) King's College London (*Undergraduate Summer School*)
- e) Coventry University (Summer School)
- f) University of Kent (European School)
- g) University of Copenhagen (International Summer Programmes, Bachelor)
- h) Technical University of Denmark (Summer University DTU)
- i) Medical Sciences Summer Schools (University of Groningen)

<u>Modalidad B:</u> **2 Becas** para la realización de cursos especializados (*Fachkurse*) en lengua alemana (excluyendo los cursos generales de idiomas) de entre los propuestos en la siguiente base de datos del DAAD (*Deutscher Akademischer Austauschdienst*): https://www.daad.de/hsk-kursliste

<u>Modalidad C</u>: **2 Becas** para la realización de cursos especializados (*cours des français spécialisés*) en lengua francesa (excluyendo los cursos generales de idiomas) de entre los propuestos en las siguientes universidades:

- a) Universidad Supagro (Montpellier): francés para el desarrollo agrícola (campus d'été agri-cultures).
 - b) Université Paris-Sorbonne (Paris) : université d'été (cycle de cours)
- c) Université Grenoble Alpes (Grenoble): Cours intensifs de français de spécialité (Sciences, Droit, Médecine, Économie)

<u>Modalidad D</u>: **2 Becas** para la participación en el 4th Transatlantic Dialogue: Creating Human Bonds through Cultural Diplomacy (Université du Luxembourg)

3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

- 1. Las becas que se adjudiquen tendrán una financiación del 80% del curso elegido (hasta un máximo de 1.000 euros) y una bolsa de viaje de 500 euros.
- 2. El seguro obligatorio de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 3. Las becas se imputarán a la Unidad de Gasto 684600, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes deberán reunir en el momento de presentación de la solicitud y durante la realización del curso los siguientes requisitos:

a) Los establecidos con carácter general en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba.

Página 2 de 4

Código Seguro de Verificación	VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Página	2/4



- b) Para las becas de la Modalidad A y D: Acreditar como mínimo un nivel B2 de inglés.
- c) Para las becas de la Movilidad B: Acreditar como mínimo un nivel B2 de alemán.
- c) Para las becas de la Modalidad C: Acreditar como mínimo un nivel B1 de francés.

Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias se realizarán a lo largo de los meses de mayo, junio, julio o agosto, dependiendo del curso elegido.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

- 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **31 de enero** y finalizará el día **20 de febrero** de 2017, ambos inclusive.
- 2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, debiendo presentarse mediante Solicitud Genérica por Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (https://sede.uco.es/), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General del Rectorado o el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

Artículo 6. Criterios de selección

- 1. Los criterios de selección de los beneficiarios serán los siguientes:
 - a) Expediente académico: calculado sobre ocho puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico del solicitante a fecha de cierre del curso académico anterior, previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MECD para las titulaciones de cada macroárea. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

En la modalidad A y D, para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Idioma inglés C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

En la modalidad B, para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Idioma alemán C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Página 3 de 4

Código Seguro de Verificación	VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Página	3/4



En la modalidad C, para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Idioma francés B2: 0,75; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.
- 2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado en anteriores cursos académicos de becas de movilidad en el marco de convocatorias *UcoGlobal Summer* por la Universidad de Córdoba.
- 3. Solo se podrá ser beneficiario de una única beca en el marco de esta convocatoria.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, el beneficiario de una beca en el marco de la presente convocatoria deberá entregar, en la Oficina de Relaciones Internacionales y antes del 30 de septiembre de 2017, el certificado acreditativo de haber superado el curso, firmado y sellado por la Universidad de destino, así como la memoria de actividades e informe del estudiante, cumplimentado por él mismo.

Artículo 8. Condiciones de pago

- 1. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se realizará una vez el estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el justificante de haber realizado el pago del curso a la Universidad de acogida.
- 2. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado de superación del curso, memoria de actividades realizadas e informe del estudiante, y previa comprobación de que el alumno ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario de la beca establecidas en esta convocatoria y en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba.

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VEAZO7KL2YSFKYNU42I2MCM2KQ	Página	4/4

